



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

## ACUERDO DE CONCEJO N° 013-2020/MDCH

Chorrillos, 22 de abril de 2020

*El Señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chorrillos;*

### VISTOS:

En Sesión Ordinaria de fecha 22 de abril de 2020, el Memorandum N° 0307-2020-SGOA-MDCH de fecha 31 de marzo de 2020 de la Subgerencia de Operaciones Ambientales, el Memorandum N° 151-2020-GPP-MDCH de fecha 08 de abril de 2020 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 1139-2020-SGLCP-GAF-MDCH de fecha 16 de abril de 2020 de la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, el Informe Legal N° 199-2020-GAJ-MDCH de fecha 16 de abril de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 076-2020-GAF-MDCH de fecha 16 de abril de 2020 de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Proveído N° 680-2020-MDCH-GM de fecha 16 de abril de 2020 de la Gerencia Municipal y;

### CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680- Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, según los cuales dicha autonomía se determina en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendarios y se dictan medidas de prevención y control del COVID-19. Asimismo, mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendarios y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19;





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM de fecha 27 de marzo de 2020, se prorroga por 13 días calendarios el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, el literal b) del numeral 27.1 del artículo 27° del TUO de la Ley N° 30225- Ley de Contrataciones del Estado, señala que "Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud".

Que, el artículo 27.2 del artículo 27° del citado cuerpo normativo, señala que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, estableciéndose en el artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado que no pueden ser objeto de delegación las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo con la naturaleza de contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece el Reglamento.

Que, el literal b.4 del artículo 100° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que "Las emergencias sanitarias, son aquellas declaradas por el ente rector del sistema nacional de salud conforme a la ley de materia.

Que, el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225 y su Reglamento, señala que, una vez realizada la primera entrega del bien, o de prestado el servicio, o del inicio de la ejecución de la obra, las entidades cuentan con el plazo de 10 días hábiles para regularizar la documentación referida a las actuaciones preparatorias (Inclusión en el Plan Anual de Contrataciones, Resumen Ejecutivo, CPP), así como regularizar la emisión de los informes que contengan el sustento técnico de la Contratación Directa, la Resolución o Acuerdo que lo aprueba, así como el contrato y los requisitos, que a la fecha de la contratación no haya sido elaborada, aprobada o suscrita, según corresponda.





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

Que, mediante el Memorandum N° 0307-2020-SGOP-MDCH de fecha 31 de marzo de 2020, la Subgerencia de Operaciones Ambientales de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, solicita Servicio de Prestación de Disposición Final de Residuos Sólidos, indicando que dicho requerimiento es necesario para los trabajos de los Camiones Tractor con carretas Semiremolques y Volquetes, los cuales trasladan residuos sólidos del distrito de Chorrillos a la disposición final, esto es, a un relleno sanitario autorizado. La cantidad estimada de Residuos Sólidos es de 7500 TN.

Que, mediante el Informe N° 1139-2020-SGLCP-GAF-MDCH de fecha 16 de abril de 2020, la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, remite el Informe Técnico para la Contratación Directa del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos en vía de regularización por causal de Situación de Emergencia, de acuerdo a las características y especificaciones técnicas del área usuaria. Asimismo solicita la aprobación de la Contratación Directa del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos en vía de regularización por causal de Situación de Emergencia, y teniendo en cuenta las consideraciones de la particularidad de la contratación emergencia sanitaria, la misma que supone, la contratación directa y posterior regularización de los actos preparatorios, esta se ha ejecutado, contratando a la empresa INNOVA AMBIENTAL S.A., por el monto de S/. 108, 750.00 soles, realizando antes un estudio de mercado con los elementos básicos y especificaciones técnicas de la Contratación Directa.

Que, mediante el Informe Legal N° 199-2020-MDCH-GAJ de fecha 16 de abril de 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica informa sobre la base legal y emite opinión favorable respecto a la Contratación Directa en vía de regularización del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos por causal de Situación de Emergencia, ante la Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Vida de la Nación como consecuencia del brote del COVID-19.

Que, el honorable Concejo Municipal, luego de haber sometido a votación el punto de agenda, y; de acuerdo a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, y las facultades otorgadas por el artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por **UNANIMIDAD** del Pleno del Concejo Municipal:





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHORRILLOS

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** la Contratación Directa en vía de regularización del Servicio de Disposición Final de Residuos Sólidos por causal de Situación de Emergencia, por el monto de S/. 108, 750.00 (ciento ocho mil setecientos cincuenta con 00/100 soles), la fecha de ejecución de los servicios prestados es el 8 de abril del presente año, fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

**ARTÍCULO 2.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial, a la Subgerencia de Operaciones Ambientales y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo en lo que a cada una corresponde según sus atribuciones.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD DE CHORRILLOS  
  
Mg. Augusto Sergio Miyashiro Ushikubo  
ALCALDE